



NOTA INFORMATIVA

BONIFICACIONES EN EL CONSUMO DE AGUA

Según Bando publicado por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, de 27 de abril de 2.015

Beneficiarios:

- Pensionistas: Podrán solicitar que se les aplique una cuota fija de servicio o cuota fija de cero euros.
- Unidades familiares compuestas por 5 o más miembros. Podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota en la que el consumo superior a 50 metros cúbicos se facturen en el mismo precio del Bloque II. (0,77 €/m cúbico)
- Familias en riesgo de exclusión social. Podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota en la que el consumo superior a 50 metros cúbicos se facturen en el mismo precio del Bloque II. (0,77 €/m cúbico)
-

Requisitos:

- El solicitante debe ser el titular del contrato.
- Debe ser su domicilio habitual.
- Los ingresos anuales de toda la unidad familiar no deberán sobrepasar el Salario Mínimo Interprofesional (648,60€).
La variación de las condiciones personales tiene que comunicarse en el plazo máximo de un mes, siendo su incumplimiento causa de anulación de la bonificación.

Solicitudes: se recogerán en el Ayuntamiento de Benahadux o a través de la web www.bajoandarax.almeria.es

Plazo: 1 mes

Documentación:

- Documento acreditativo de la titularidad del servicio
- Certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos de los ingresos de la totalidad de los miembros de dicha unidad familiar: Certificado de la Oficina de Empleo del I.N.S.S u otro válido.
- Copia autorizada del Libro de Familia numerosa expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Acreditar la situación de riesgo de exclusión social, a través de los Servicios Sociales Comunitarios u organismo competente en esta materia.

EL AYUNTAMIENTO